



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

**2381**

*Notificación de Resolución de desistimiento a los beneficiarios de las ayudas, R1 de fecha 18 de marzo de 2022, al amparo de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 9 de junio de 2021 por la que se convocan subvenciones para las Inversiones en la Transformación, Comercialización y/o desarrollo de productos agrícolas, para el año 2021*

El apartado 9.3. de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 9 de junio de 2021 por la que se convocan, subvenciones para las Inversiones en la Transformación, Comercialización y/o desarrollo de productos agrícolas, correspondientes al año 2021, especifica que la resolución expresa se notificará a los interesados mediante su publicación en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* de acuerdo con los términos previstos en el artículo 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Los expedientes han sido tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El vicepresidente en Materia Agraria del FOGAIBA, con fecha 18 de marzo de 2022, firmó la siguiente resolución,

**"INFORME PROPUESTA DE RESOLUCIÓN / RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO**  
**Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020**  
**Medida 4.2- Inversiones en Transformación, Comercialización y/o desarrollo de productos agrícolas**  
**Convocatoria: ITC2021\_1                      Grupo:ITC2021\_1 - R1**

#### **Antecedentes**

- 1.Resolución de la Presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se convocan, para el año 2021, subvenciones para inversiones en la transformación y comercialización de productos agrícolas.*
- 2. De conformidad con el apartado sexto de la citada Resolución, el plazo de presentación de solicitudes terminó el día 15/07/2021, y tuvieron entrada en el Registro del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares un total de 54 solicitudes de ayuda.*
- 3. Los órganos gestores del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural han llevado a cabo el control administrativo de las solicitudes y de la documentación aportada de acuerdo con las normas reguladoras de esta ayuda.*
- 4. Los interesados relacionados en el Anexo I adjunto han solicitado el desistimiento de la ayuda que les hubiera podido corresponder, o bien no han presentado los documentos requeridos en los plazos correspondientes.*

#### **Fundamentos de derecho**

- 1.Resolución de la Presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se convocan, para el año 2021, subvenciones para inversiones en la transformación y la comercialización de productos agrícolas.*
- 2.Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.*
- 3.Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.*

#### **Propuesta de resolución de desistimiento**

*Por todo ello, se informa favorablemente y propongo al vicepresidente del FOGAIBA que dicte una resolución en los siguientes términos:*



1. Considerar desistidas las solicitudes presentadas por los interesados relacionados en el Anexo I, que son un total de 3 expediente y que empieza con AVICOLA BALLESTER SA y termina con BIOBO SRM por los motivos descritos en el señalado anexo, de la línea de ayudas "Transformación y comercialización de productos agrícolas 2015-2019".

2. Declarar concluido el procedimiento y proceder al archivo de los expedientes relacionados en el anexo I.

3. Notificar la resolución a cada uno de los interesados del Anexo I.

#### **Interposición de recursos**

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el conseller de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Islas Baleares, y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El/la gestor de la línea  
María Victoria Toledo Molina

La Jefe de la Sección I  
María Ángeles Pérez Ribas

El Jefe del Servicio de Ayudas PDR  
José Javier Nadal Coll

Conforme con la propuesta, dicto resolución  
El vicepresidente del FOGAIBA  
Fernando Fernández Such"

#### **ANEXO I** **RELACIÓN DE BENEFICIARIOS QUE SE DECLARAN DESISTIDOS**

Solicitante	NIF	Núm. exp.	Motivo del desistimiento
AVICOLA BALLESTER SA	A07270028	ITC2021_1/043	Solicitud de desistimiento del beneficiario, registrada el 09/10/2021 amb número de registro GOIBE471218/2021
FORMET NOU SRM	E16630766	ITC2021_1/010	Se han notificado las deficiencias del expediente, con publicación en la página web del FOGAIBA el día 08/10/2021, a día de hoy no se han subsanado.
L'ARROSSERIA DEL CONVENT SL	B96302971	ITC2021_1/012	Se han notificado las deficiencias del expediente, con publicación en la página web del FOGAIBA el día 18/10/2021, a día de hoy no se han subsanado.
BIOBO SRM	E16527442	ITC2021_1/020	Se han notificado las deficiencias del expediente, con publicación en la página web del FOGAIBA el día 18/10/2021, a fecha de hoy no se han subsanado.

Palma, 28 de marzo de 2022

**El director gerente del FOGAIBA**  
Mateu Morro Marcé

